

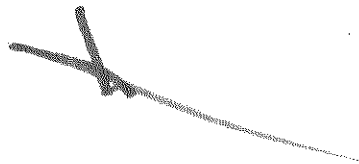
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.0508.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 8.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

15 ABR 2016

OFICIO N° 133.02.03.0508.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0001/02/16

Pachuca, Hidalgo, 01 de Abril de 2016

160953

CC. HELDER, OSCAR Y ROSALIO DE APELLIDOS DURÁN PELCASTRE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Febrero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ027/2016 de fecha 10 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 052/2016 de fecha 31 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/0306/16 de fecha 24 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

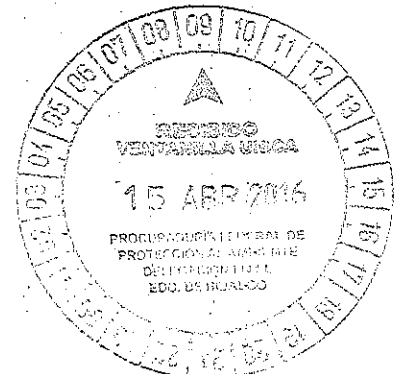
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. La Cañada	Cardonal	Hidalgo	CC. Helder, Oscar y Rosalio de Apellidos Durán Pelcastre

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: C.P. La Cañada

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	498751.345388	2287356.43373
2	498719.750947	2287216.69865
3	498692.939475	2287284.2475
4	498647.264187	2287437.07575
5	498563.647101	2287556.97824
6	498385.493401	2287816.20529
7	498217.465652	2287982.97846
8	498022.826957	2288169.59832
9	497772.391402	2288458.81456
10	497742.215587	2288575.33696





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0508.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0001/02/16

Pachuca, Hidalgo, 01 de Abril de 2016

160953

11	497723.948405	2288623.04441
12	497678.278142	2288722.26014
13	497637.569924	2288792.3457
14	497594.280488	2288866.23125
15	497581.574253	2288905.49471
16	497568.272333	2288945.60261
17	497532.130062	2288992.8907
18	497434.019211	2289046.09853
19	497394.298263	2289066.79087
20	497337.106892	2289138.56841
21	497286.666739	2289195.99134
22	497215.175064	2289263.54993
23	497176.052445	2289294.37472
24	497126.021756	2289417.65636
25	497099.415293	2289464.94378
26	496927.848764	2289670.99239
27	497091.935486	2289857.13969
28	497133.258157	2289925.10177
29	497134.054033	2289933.54501
30	497139.440848	2290077.08147
31	497134.495568	2290194.44523
32	497144.427	2290200.77608
33	497240.35707	2290218.06904
34	497327.750064	2290255.62799
35	497385.152831	2290291.08118
36	497437.982618	2290294.8726
37	497534.117985	2290363.67179
38	497609.175013	2290252.63058
39	497718.785993	2290106.12283
40	497867.115116	2289859.13473
41	497971.373271	2289753.57971
42	498034.322327	2289658.58433
43	498137.587691	2289534.87724
44	498245.621757	2289414.96981
45	498305.990917	2289313.22106
46	498370.12763	2289139.70354
47	498370.123676	2289098.75322
48	498373.684031	2288945.08362



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0508.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0001/02/16

Pachuca, Hidalgo, 01 de Abril de 2016

160953

49	498383.612578	2288918.48607
50	498440.809337	2288848.82294
51	498510.122287	2288775.35941
52	498555.405208	2288736.51601
53	498623.731912	2288735.66596
54	498607.640102	2288696.40565
55	498585.590095	2288664.74487
56	498597.903243	2288645.32411
57	498657.879794	2288540.62155
58	498678.131448	2288435.07795
59	498721.819867	2288306.73552
60	498730.555625	2288254.38603
61	498724.391301	2288164.46474
62	498715.442466	2288027.26086
63	498719.804032	2287917.07473
64	498735.084019	2287719.07692
65	498774.407176	2287624.93063
66	498814.921507	2287515.16415
67	498785.913672	2287423.55585
68	498751.345388	2287356.43373

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. La Cañada	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. La Cañada	214.57	201.14	124.09

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. La Cañada	124.09 (ciento veinticuatro punto nueve)	1799.44 (mil setecientos noventa y nueve punto cuarenta y cuatro)

Nombre del predio: C.P. La Cañada



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0508.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0001/02/16

Pachuca, Hidalgo, 01 de Abril de 2016

160953

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/04/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	101.34	28.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/16 - 31/12/16	Juniperus flaccida	101.34	69.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/16 - 31/12/16	Pinus cembroides	101.34	13.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/16 - 31/12/16	Pinus greggii	101.34	253.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/16 - 31/12/16	Quercus crassifolia	101.34	9.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/16 - 31/12/16	Quercus crassipes	101.34	45.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/16 - 31/12/16	Quercus deserticola	101.34	1.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/16 - 31/12/16	Quercus mexicana	101.34	43.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	101.34	4.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	2.53	2.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus flaccida	2.53	16.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus greggii	2.53	27.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	2.53	6.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus crassipes	2.53	27.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus deserticola	2.53	4.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus mexicana	2.53	29.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	2.53	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus flaccida	2.53	45.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cembroides	2.53	9.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus greggii	2.53	29.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	2.53	2.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	2.53	41.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus mexicana	2.53	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	2.53	8.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	2.53	2.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus flaccida	2.53	16.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus greggii	2.53	27.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	2.53	6.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassipes	2.53	27.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus deserticola	2.53	4.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus mexicana	2.53	29.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	2.53	3.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus flaccida	2.53	17.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus greggii	2.53	28.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	2.53	6.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	2.53	28.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus deserticola	2.53	4.4	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0508.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0001/02/16

Pachuca, Hidalgo, 01 de Abril de 2016

160953

5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus mexicana	2.53	30.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	2.53	2.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus flaccida	2.53	24.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cembroides	2.53	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus greggii	2.53	33.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	2.53	7.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	2.53	35.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus deserticola	2.53	4.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus mexicana	2.53	33.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	2.53	1.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	2.53	3.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus flaccida	2.53	20.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus greggii	2.53	33.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	2.53	8.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	2.53	33.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus deserticola	2.53	5.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus mexicana	2.53	36.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	2.52	2.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus flaccida	2.52	43.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cembroides	2.52	4.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus greggii	2.52	36.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	2.52	14.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	2.52	37.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus deserticola	2.52	2.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus mexicana	2.52	24.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	2.52	4.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	2.53	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus flaccida	2.53	20.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus greggii	2.53	32.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	2.53	7.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	2.53	33.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus deserticola	2.53	5.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus mexicana	2.53	35.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	2.52	1.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus flaccida	2.52	23.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus greggii	2.52	38.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	2.52	95.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	2.52	15.54	Metros cúbicos v.t.a.

10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassipes	2.52	42.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus deserticola	2.52	2.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus mexicana	2.52	21.95	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA DE SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES SUSTENTABLES S.C. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CST-15

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. La Cañada	D-13-015-CAN-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0508.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0001/02/16

Pachuca, Hidalgo, 01 de Abril de 2016

160953

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
14. En el presente predio se considera la apertura de un camino de 1.2 kilómetros con una superficie de 0.48 ha, donde se extraerán 26.73 m3 vta en las anualidades 2020, 2022, 2023, 2024 y 2025.
15. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
16. Deberá mantener deseablemente árboles muertos en pie, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. Los tratamientos de corta de regeneración, extracción de arbolado seco, corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente.
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
C. Javier Pérez Cruz.- Presidente Municipal Constitucional de Cardonal.-Presente
Consultoría de Servicios Técnicos Agropecuarios y Ambientales Sustentables S.C. de R.L. de C.V. Prestador de
Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp. 13D3G-00151/1603 (14/03/2016)

FVC*AVP*EGA